



Propuesta Asociación de la Prensa de Jerez:

Derecho a la Educación Digital en el Aula, una oportunidad para los periodistas

La **cuarta revolución tecnológica en la que estamos inmersos** ha supuesto un cambio en la forma de relacionarnos, de comunicarnos, de aprender y compartir información. La pandemia provocada por el Covid-19 no ha hecho más que acelerar el uso de la tecnología en una sociedad que es ya digital y que, por tanto, requiere formarse desde el inicio de la etapa educativa en las nuevas oportunidades que ofrece la era digital y en sus riesgos.

En este proceso de transformación digital, **la educación digital se ha convertido en una prioridad** y exigencia en el sistema educativo español con el objetivo de que nuestros menores adquieran las competencias digitales necesarias para dar respuesta a las nuevas demandas del mercado laboral y, sobre todo, para hacer un uso responsable de Internet y las nuevas tecnologías, aprovechando sus beneficios y oportunidades, conociendo también sus peligros.

La educación digital de nuestros menores se recoge ya como un derecho en **el artículo 83 de la nueva Ley de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales**, en el que, por primera vez, se recogen 17 derechos digitales que deben cumplirse. La nueva Ley entró en vigor el 5 de diciembre

de 2018, para adaptar a la legislación española el **Reglamento General de Protección de la Datos de la Unión Europea**.

La nueva Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, conocida como la Ley Celaá, ha introducido modificaciones en el artículo 83 de la Ley 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), para incorporarlo a la norma.

La nueva redacción del artículo 83, en su apartado 1, queda reflejada de la siguiente forma:

"1. El sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un consumo responsable y un uso crítico y seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, la justicia social y la sostenibilidad medioambiental, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales. Las actuaciones realizadas en este ámbito tendrán carácter inclusivo, en particular en lo que respecta al alumnado con necesidades educativas especiales.

Las Administraciones educativas deberán incluir en el desarrollo del currículo la competencia digital a la que se refiere el apartado anterior, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red."

Este artículo pone de manifiesto la obligación de las administraciones públicas de hacer cumplir este nuevo derecho y, por tanto, reflejarlo en el desarrollo del currículo del sistema educativo español desde la etapa de infantil como formación prioritaria y necesaria para nuestros menores.

En esta formación en competencias digitales, **la alfabetización digital debería ir de la mano de la alfabetización mediática** teniendo en cuenta que uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la sociedad en el siglo XXI

es la desinformación y, por tanto, en este nuevo contexto, en el que la educación digital es ya contemplada como un derecho, los profesionales de la información tienen un papel fundamental en el aula, pudiendo contribuir a una adecuada formación de nuestros menores impartiendo las nuevas asignaturas relacionadas con el buen uso de Internet y que deben ir incorporándose al sistema educativo español para que el derecho a la educación digital sea una realidad en el aula, tal y como marca la ley.

Actualmente, **diversas asociaciones de prensa imparten talleres gratuitos en los centros educativos enfocados a la alfabetización mediática**, con una demanda creciente en todo lo relacionado con la desinformación, el buen uso de Internet, la violencia de género o el acoso escolar que se ejerce a través de la Red. La educación digital es hoy una de las grandes asignaturas pendientes en los centros educativos, siendo uno de los grandes problemas de la sociedad, afectando especialmente a los menores y a los más vulnerables.

El derecho a la educación digital y la obligación de incorporar materias que ayuden a su cumplimiento en el desarrollo del currículo escolar es una oportunidad para que los periodistas sean considerados los mejores docentes para impartir las nuevas asignaturas que surjan de la aplicación del mencionado artículo, formando en el mejor uso de Internet y contribuyendo, a través de la alfabetización mediática, a fomentar el tan necesario espíritu crítico y la formación de una opinión propia, sabiendo reconocer la información veraz y aprendiendo a buscar la información necesaria y las fuentes adecuadas para su mejor aprendizaje.

Poder compartir información en la Red, en una sociedad hiperconectada, supone un gran avance social a nivel educativo, si bien esta gran oportunidad requiere un aprendizaje y un ejercicio de responsabilidad a la hora de intercambiar contenido del que actualmente no existe concienciación por falta de la tan necesaria y urgente educación digital en el aula.

Propuesta:

Desde la APJ se propone mantener una reunión con el Ministerio de Educación para conocer el desarrollo del artículo 83 y ponernos a su disposición para trabajar de forma conjunta el papel que pueden tener los

periodistas como docentes en las nuevas asignaturas relacionadas con la educación digital en el aula, además de exponer la necesidad de que alfabetización mediática y digital vayan de la mano en la formación en los centros educativos.

Junta directiva APJ